# Susep publica cambios en la normativa de Seguros Abiertos

**Boletín N°:**

Nov 11, 2025 BRASIL

La Resolución Susep nº 61/2025 entra en vigor inmediatamente.

Río de Janeiro, 5 de noviembre de 2025. La Superintendencia de Seguros Privados (Susep) publicó ayer (4) Resolución Susep No. 61, de 29 de octubre de 2025, que modifica el reglamento que establece las directrices fijadas por el Consejo Nacional de Seguros Privados (CNSP) para la implementación del Sistema Abierto de Seguros (OPIN).

Con la evolución de OPIN, se identificaron algunas oportunidades de mejora, algunas de las cuales fueron exigidas por el propio mercado supervisado.

Los principales cambios introducidos por la Resolución Susep nº 61/2025 fueron:

la reducción del período mínimo de estancia para que las empresas voluntarias abandonen OPIN, de 12 (doce) meses a 30 (treinta) días, que puede ser inmediata, en situaciones en las que la empresa no tenga consentimientos activos;

la creación del Manual de Monitoreo del Sistema de Seguros Abiertos; y

Una descripción detallada del contenido mínimo que debe incluirse en el Manual de Experiencia del Cliente, la Plataforma de Resolución de Disputas y el Manual de Monitoreo.

En lo que respecta a la reducción del período mínimo de permanencia para que las compañías voluntarias abandonen OPIN, el cambio tenía como objetivo satisfacer las demandas del mercado supervisado, así como alinear las regulaciones del sector asegurador con las de Open Finance, reguladas por el Banco Central.

Además, en relación con la inclusión del Manual de Seguimiento de OPIN, el director Carlos Queiroz explicó que “este documento es un instrumento esencial para definir los criterios de eficiencia y cumplimiento que deben verificarse en los procesos de consentimiento, los servicios prestados, así como las herramientas y servicios ofrecidos por la Estructura Responsable de la Gobernanza de OPIN”.

Finalmente, en lo que respecta a la definición del contenido mínimo, el director aclaró que esta medida tiene como objetivo establecer de manera clara y objetiva el contenido esperado en el Manual de Experiencia del Cliente, la Plataforma de Resolución de Disputas y el Manual de Monitoreo, reforzando la seguridad jurídica y la

previsibilidad regulatoria.

---

## Fuente

**Fuente:** Gobierno

**Enlace:**
https://www.gov.br/susep/pt-br/central-de-conteudos/noticias/2025/novembro/susep-publica-alteracoes-na-norma-do-open-insurance